República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	RESOLUCIÓN N° 03625 (20 DIC 2023)
	DEPENDENCIA: Despacho del Gobernador

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Departamento del Amazonas es un ente territorial con autonomía política fiscal, y administrativa dentro de los límites que le señala la Constitución, la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que el Departamento del Amazonas, en su calidad de entidad estatal del orden territorial está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto General de contratación pública, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación Estatal.

Que por medio de la Ordenanza No.025 del 15 de julio de 2021, expedida por la Asamblea Departamental del Amazonas se autorizó al Gobernador del Amazonas, la constitución de una empresa de servicios públicos mixta, razón por la cual una vez surtido el proceso de selección se constituyó la empresa denominada ADI SAS E.S.P., bajo el modelo societario de Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S., sometida al régimen privado establecido en los artículos 17 a 26 de la ley 142 de 1994, ley 1258 de 2008, demás normas concordantes, haciéndola una entidad estatal en donde la Gobernación del Amazonas posee el 51% de participación accionaria, y por esta razón, ADI es una empresa descentralizada que ostenta un objeto múltiple donde se contempla la gerencia integral de proyectos.

Que, en concordancia con el artículo 95 de la ley 489 de 1998, que trata sobre la capacidad de asociación de entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, y concordante con los artículos 2, 13, 32, y 40 de la ley 80 de 1993, en armonía con la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios establecen que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que la ejecución de los proyectos viabilizados por EL DEPARTAMENTO, se podrán adelantar mediante la modalidad de contratación denominada: "Gerencia Integral de Proyectos", en la cual la ADI E.S.P. se obliga a *"(...)entregar plenamente ejecutado un proyecto, y por lo mismo responda de su ejecución por su cuenta y riesgo (...)"*; conforme a lo establecido en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-000-2008-0001300 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017

Proyectó:	Hector Noriega Florez	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Revisó:	Xenia Julieth Gómez Sánchez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Xenia Julieth Gómez Sánchez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Que, la GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO, es una obligación de resultado y se entiende como la administración, con sus componentes de analítica en la planeación y el desarrollo de acciones, recursos, y gestiones de ejecución. Para estos efectos incluye la identificación y vinculación de colaboradores internos y externos necesarios para el cumplimiento de los fines de los proyectos. La gerencia integra los medios de ejecución de la misma manera como actúa un mandatario con representación, por lo tanto, el Departamento del Amazonas y ADI E.S.P. suscribirán contratos específicos de gerencia integral de proyectos con el objetivo de ejecutar proyectos que el Departamento indique.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 respecto de los convenios o contratos interadministrativos, que establece que la modalidad de selección para la contratación entre las entidades estatales es la contratación directa, por lo que mediante convenio interadministrativo y procurando un fin común con ADI E.S.P., el Departamento evaluó la conveniencia para apropiar el MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS INNOVADOR E INTELIGENTE, que tiene como finalidad la maduración, complementación y ajuste de los estudios existentes y su posterior ejecución que permita una apropiada sincronización de la parte contratante y la parte ejecutora. Razón por la cual EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS y ADI E.S.P. celebraron el convenio interadministrativo marco No.000004 del 23 de marzo de 2023 cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, Y LOGÍSTICOS, ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS Y LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS E.S.P. PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS".*

Que en el referido convenio marco, se relacionan las fases de los respectivos procesos, cuyo modelo de gerencia integral de proyectos, tiene como uno de sus principales propósitos centrales: ANTICIPAR Y REDUCIR RIESGOS Y RUTAS CRÍTICAS que se puedan presentar para su exitosa gestión y ejecución incluyendo la identificación y vinculación de colaboradores internos y externos necesarios para el cumplimiento de los fines del proyecto, enfocados a cumplir los objetivos propuestos.

Colorario a lo anterior, en el marco del convenio interadministrativo marco No.000004 del 23 de marzo de 2023, el alcance señalado en la cláusula segunda, es gerenciar proyectos del Departamento de Amazonas de manera eficiente y bajo las metodologías que se definan. Así, el departamento del Amazonas, por medio de convenios y/o contratos específicos que harán parte integral del convenio mencionado, le confiará a la empresa el proyecto que deberá ser gerenciado.

Que dentro del alcance el Departamento del Amazonas, podrá entregar para la gerencia integral de proyectos de infraestructura, ciudades inteligentes, tecnología, adecuaciones, gestión urbana, innovación y servicios públicos. En específico, infraestructura urbana, infraestructura vial, infraestructura social, infraestructura educativa, infraestructura en transporte, infraestructura en salud, proyectos de energía, proyectos sostenibles, proyectos de tecnología de la información y las telecomunicaciones, proyectos de adecuación de edificios públicos, proyectos turísticos, proyectos ambientales, proyectos de renovación y gestión urbana y proyectos de servicios públicos.

Ahora bien, la razón por la cual es necesario considerar a la empresa ADI S.A.S. E.S.P. como ejecutor de un proyecto del Departamento del Amazonas, se debe a que la Gobernación del Amazonas a través de

Proyectó:	Hector Noriega Florez	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Revisó:	Xenia Julieth Gómez Sánchez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Xenia Julieth Gómez Sánchez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, viene gestionando la ejecución de 34 proyectos con fuentes de financiación del Sistema General de Regalías. No obstante, para la correcta ejecución de los proyectos, es necesario dar cumplimiento a un volumen considerable de actividades, que no puede suplirse con la actual planta de personal asignada a la Oficina de Planeación y Desarrollo Territorial, que si bien es cierto también cuenta con personal por prestación de servicios que apoyan los procesos de seguimiento a los proyectos, el volumen de los procesos y procedimientos misionales dificulta la buena marcha y la oportunidad en la gestión de los proyectos.

Por ende, en la vigencia 2023, el Departamento del Amazonas, ha presentado retrasos en los procesos de contratación para la ejecución de los proyectos de inversión, por error en el sistema PCT Enterprise, como constata en memorando SH-CD-132-00061 del 23 de enero de 2023, enviado por el P.U. grupo de contabilidad, presupuesto y tesorería de la entidad, al encontrar problemas con el servidor y la funcionalidad del aplicativo para la gestión financiera de la entidad desde el 13 de diciembre del 2022. Esto genera rezagos y afecta los indicadores de gestión de proyectos de la Gobernación del Amazonas, tanto es así que de acuerdo al IGPR de departamentos por región, específicamente el Departamento del Amazonas, ha obtenido una baja significativa en el rendimiento del índice de IGPR, tal como se puede observar en el siguiente cuadro obtenido de la Federación Nacional de Departamentos así:

FND Federación Nacional de Departamentos

IGPR DEPARTAMENTOS POR REGIÓN					
PACIFICO					
DEPARTAMENTO	IGPR IV 2021	IGPR I 2022	IGPR II 2022	IGPR III 2022	IGPR IV 2022
CAUCA	82	77,8	73,2	70,8	72,7
CHOCÓ	78,7	83,5	80,8	63,3	65,7
NARIÑO	78	73,7	77,2	81.2	72,5
VALLE DEL CAUCA	80,4	74,1	73,1	81,4	86,8
EJE CAFETERO					
ANTIOQUIA	80,5	74,1	75,3	72,7	65,3
CALDAS	78,6	68,6	79,6	79,5	77,5
QUINDIO	88,7	77,7	81,1	76,2	75
RISARALDA	78,9	81,7	86,6	74	79,7
CENTRO SUR					
AMAZONAS	84	70,3	70,3	63,9	69,4

Figura 1. IGPR FND

En virtud de lo anterior, se debe tener en cuenta que la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP, según el certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio del Amazonas, tiene por objeto social: (...) *(xvii)* ***Gerencia integral de proyectos;*** *(xviii) Zonas de Estacionamiento Regulado — ZER; (xviii).* ***Ejecución de proyectos con recursos públicos."***

Que, en tal sentido, la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP, cuenta con la capacidad técnica, operativa e idoneidad para ser designada para la ejecución del proyecto.

Que, en efecto, es viable celebrar con la empresa ADI SAS E.S.P. un contrato interadministrativo toda vez que, la misma es una empresa constituida bajo el modelo societario de Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S., sometida al régimen privado establecido en los artículos 17 a 26 de la ley 142 de 1994, ley 1258 de 2008, y demás normas concordantes, haciéndola una entidad estatal en donde la

Proyectó:	Hector Noriega Florez	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Revisó:	Xenia Julieth Gómez Sánchez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Xenia Julieth Gómez Sánchez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Gobernación del Amazonas posee el 51% de participación accionaria, por lo tanto, ADI es una empresa descentralizada que ostenta un objeto múltiple donde se contempla la gerencia integral de proyectos.

Que lo anterior, permite que se cumpla con el requisito de la modalidad de selección de contratación entre entidades estatales por medio de la contratación directa, de modo que ADI S.A.S. E.S.P. demuestra ser una empresa innovadora, promotora del desarrollo territorial a nivel nacional, la cual actúa como un aliado estratégico de las regiones entidades territoriales, organizaciones del sector público y privado, y entidades del orden nacional, con el fin de estructurar y ejecutar programas y proyectos de gran impacto que generen transformaciones significativas en la vida de los ciudadanos.

Además, es una empresa con varias ventajas y fortalezas que ofrece, entre ellas: i) mayor eficiencia en la planificación y ejecución de proyectos: La empresa que gerencia proyectos tiene la capacidad de planificar y ejecutar proyectos de manera más eficiente debido a su experiencia en la gestión de proyectos similares en el pasado.

Que estos últimos, factores que permiten la escogencia del mismo, mediante la modalidad de selección del contratista denominada contratación directa bajo la causal de los contratos interadministrativos.

Que, en Colombia el deterioro y las condiciones de la infraestructura y dotación educativa de escuelas y colegios, en general, son lamentables, y por lo mismo, son un obstáculo para la calidad de la educación, la permanencia y desarrollo integral de los estudiantes en el sistema educativo, y de acuerdo con las experiencias, afecta las condiciones laborales de los docentes y su capacidad de innovar y mejorar los procesos educativos en el aula.

Los motivos que fundamentan la iniciativa de formular y estructurar este proyecto, radican en que la Gobernación de Amazonas es la entidad certificada y encargada de velar por la prestación de este servicio; en tal sentido se busca dar continuidad al plan de inversión que se tiene en este sector. Actualmente se tienen 4 proyectos de construcción de infraestructura, que requiere de dotación y ha sido un compromiso de esta administración, acorde con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, desde el Ministerio de Educación Nacional y con miras a implementar el modelo de jornada única en el país, se plantea la necesidad de iniciar un proceso de ampliación y construcción de nuevos establecimientos educativos adecuados y pertinentes en su planta física, sus instalaciones y dotación acorde con las nuevas exigencias y tipos de interacción pedagógica en atención a los requerimientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que cada región fomenta en sus establecimientos educativos. El municipio como se mencionó anteriormente ha invertido en infraestructura educativa en los últimos años, por lo tanto, es necesario dotar estos espacios con el mobiliario y equipo tecnológico adecuado con las especificaciones técnicas del Manual de Dotación del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, se debe mejorar la dotación de aquellas sedes donde el mobiliario escolar este desactualizado o en el mal estado.

Proyectó:	Hector Noriega Florez	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Revisó:	Xenia Julieth Gómez Sánchez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Xenia Julieth Gómez Sánchez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Que, en ese orden de ideas, dado que es de vital importancia para el Departamento del Amazonas, en este caso en concreto, ejecutar proyectos para mejorar la cobertura y la calidad de la prestación de los servicios educativos, a través de la dotación educativa de los municipios del departamento, la necesidad que pretende satisfacer la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial a través del Departamento del Amazonas, con el presente estudio previo es la celebración de un contrato interadministrativo con el fin de entregar el proyecto con código BPIN 2023006910056 denominado: "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", para la gerencia integral del mismo, a la Empresa ADI S.A.S. E.S.P. de manera que este último permita garantizar el desarrollo y ejecución del proyecto señalado.

Que a través de la Resolución No.0309 de 09 de noviembre de 2023, según artículo segundo se modificó el artículo 2° del Decreto Ejecutivo 0290 del 30 de diciembre de 2022, efectuando el CONTRA CRÉDITO, en el presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión del Departamento del Amazonas, correspondiente a la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por la suma de $700.896.594,00 dentro de los cuales $599.880.021, requeridos para el desarrollo del proyecto anteriormente relacionado, se encontraba en el rubro de bienes y servicios, y se transfieren a otro rubro de transferencias corrientes, efectuándose en consecuencia CRÉDITOS en el presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión del Departamento del Amazonas, correspondiente a la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entre otras disposiciones

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 del decreto 240 de 2022, y de acorde con el Decreto 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios y ordenanza 013 del 21 de diciembre y ley 2200 de 2022, el Gobernador está autorizado para realizar las modificaciones (adiciones – traslados presupuestales) al presupuesto del Departamento.

Con base a lo anterior, el proyecto denominado: "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", fue debidamente registrado y cargado en el banco de programas y proyectos desde el mes de diciembre de 2023, asignándose al proyecto el código BPIN **2023006910056**.

Que, en efecto, el proyecto anteriormente mencionado fue viabilizado, y registrado en el SUIFP TERRITORIAL por parte de la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento del Amazonas

Que, una vez se a publicado en la plataforma SECOP II, la ADI S.A.S. E.S.P. manifestará al Departamento de Amazonas su interés de suscribir un contrato para la gerencia de proyectos con obligación de resultado. Para esto adjuntará la propuesta de gerencia integral de proyectos con código BPIN **2023006910056** denominado "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", en donde se reconociera por concepto de la gerencia integral de cada proyecto el 5% del valor total del proyecto.

Que el numeral 4° del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, determina que se aplicará la modalidad de contratación directa cuando la entidad requiere suscribir convenios y contratos interadministrativos,

Proyectó:	Hector Noriega Florez	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Revisó:	Xenia Julieth Gómez Sánchez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Xenia Julieth Gómez Sánchez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

siempre que las obligaciones derivadas de los mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

De acuerdo el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, la cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar directamente entre el Departamento del Amazonas y la Empresa Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS E.S.P. bajo la modalidad de contratación directa un contrato interadministrativo cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S. E.S.P. PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2023006910053 DENOMINADO "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el articulo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se enmarca dentro de la causal prevista en la Constitución Política de Colombia lo regulado en el articulo 95 y concordantes de la ley 489 de 1998, lo establecido en el Estatuto General para la Contratación de la administración pública, y lo puntualizado en el artículo 2.2.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto determinado para esta contratación corresponde a la suma de de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIÚN PESOS ($599.880.021,00) M/CTE.

ARTICULO CUARTO: El plazo del contrato interadminsitrativo será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir de su suscripción.

ARTICULO QUINTO: Los estudios y documentos previos que sustentan la contratación podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II o en el expediente contractual en la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Amazonas.

Proyectó:	Hector Noriega Florez	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Revisó:	Xenia Julieth Gómez Sánchez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Xenia Julieth Gómez Sánchez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

ARTICULO SEXTO: Que, contra el presente acto administrativo de justificación de contratación directa por ser un acto de contenido general, no procede recurso alguno. De conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Leticia -Amazonas, 20 DIC 2023

JESUS GALDINO CEDEÑO
Gobernador del Amazonas

Proyectó:	Hector Noriega Florez	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Revisó:	Xenia Julieth Gómez Sánchez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Xenia Julieth Gómez Sánchez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: